

J. SSCAS/LVA
Of. N° 144/2017

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIA
24 OCT 2017
RESOLUCION EXENTA
TRAMITADA

AUTORIZA APLICACIÓN DE SUBSIDIO EN LA REGION DE VALPARAISO, A PERSONA BENEFICIADA CON UN SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA REGULADO POR EL D.S. N° 49, (V. Y U.), DE 2011, EN LA ALTERNATIVA MODALIDAD INDIVIDUAL.

24 OCT 2017

SANTIAGO,

RESOLUCION EXENTA N°

012544

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 8.111, (V. y U.), de fecha 21 de octubre de 2015, que aprueba nómina de personas seleccionadas, establece alcance de Resolución Exenta N°4.758, (V. y U.), de 2015.
- c) El Oficio. N° 10.908, de fecha 5 de SEPTIEMBRE de 2017, del Director del SERVIU de la Región Metropolitana, mediante el cual solicita modificar la región de aplicación del subsidio otorgado a don Miguel Jaime Soto Godoy, Cedula de Identidad N° 10.398.232-4, quien fue beneficiado mediante la Resolución citada en el Visto b) anterior, y

CONSIDERANDO:

- 1. Que la persona identificada en el Oficio citado en el Visto c), fue beneficiada con un Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a través de la Resolución Exenta identificada en el Visto b) precedente
- 2. Que, el subsidio Habitacional N° SPI0020150130004040 de don Miguel Jaime Soto Godoy, se encuentra vigente.
- 3. Que, es necesario modificar la Región de aplicación del Subsidio Habitacional de don Miguel Jaime Soto Godoy, desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, debido a que actualmente vive y trabaja en dicha región, según consta en Certificados adjuntos y conforme lo indica el Oficio citado en el Visto c) de la presente Resolución, dicto la siguiente

RESOLUCION

Autorizase a don Miguel Jaime Soto Godoy, Cedula de Identidad N° 10.398.232-4, a cambiar la Región de Aplicación del Subsidio obtenido por la Resolución Exenta señalada en el Visto b) desde la Región Metropolitana a la Región de Valparaíso, quien deberá aplicarlo en esa Región a contar de la fecha de la total tramitación de esta Resolución y dentro del plazo de vigencia de su Certificado de Subsidio Habitacional

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
PAOLA LÓPEZ R.
Abogada
DIVISIÓN JURÍDICA

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
M. CECILIA CACERES
Jefa
DIVISIÓN JURÍDICA

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
Gabinete Ministros
PAOLA LÓPEZ R.
MINISTRA

SABALL ASTABURUAGA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBSECRETARIO

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES METROPOLITANA - V ALPARAISO
- SEREMI DE V. Y U METROPOLITANA - VALPARAISO
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
- SECRETARIA DPH
- LEY DE TRANSPARENCIA ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES